

ba, terminada la sesión, firmando los que habían
de que go el Secretario certifique.

José Latorre Mariano Murga

Francisco M.^a Gomendio

Francisco Altolaquini

Rafael Berastegui José Martín Enaola

Vitor Arregui

Francisco Arco

Luciano Ormualdo

Mariano Murga

José M.^a Gomendio

Francisco Altolaquini

Rafael Berastegui

José Martín Enaola

Vitor Arregui

Francisco Arco

En el Concejo de Larcaus a 23 de Julio de 1910, reunido
el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José María Jatorre con asistencia
de los Sr. Concejales, que al surgir se expresaron. Leída
el acta de la sesión anterior que aprobada. Acto segui-
do el Sr. Alcalde dio cuenta de que habiéndose por persona
do previamente avisado en la ciudad de la Vincha de
Alzorde el día 12 del corriente había observado que estaba
vacía una B^{ca} de vidrio sin señal alguna de haberse des-
unado. Puesta discusión de si se le de rebajar los derechos de
la vidra desaparecida, se acuerda cobrarle los derechos corres-
pondientes, con el voto en contra del Sr. Arco, y explica
su voto por que aquí pueden ocurrir dos casos; que la
vidra en cuestión haya sido sustraída por el dueño lo
que parece un absurdo dada la naturaleza del líquido
y las dificultades y peligros que supone la extracción por
no abandonar un importante cantidad del dueño que le
corresponde; el segundo caso ha de ser precisamente que

no siendo demandado el género no sido solicitado y
siendo así bastante perjuicio tiene el dueño sin
graharle con derechos de un género que nadie sabe don
de se halla, ya es tal que en caso de duda ha de
ser favorecido el que contadas las probabilidades, apre-
cure perjudicado. Acto seguido Puro presente al Sr.
Alcalde que el muerto manifestó la necesidad que
hay en la escuela de matrícula de una estufa, cuyo
asunto quedó para otra sesión y entre tanto que se este-
re con el Sr. Maestro. Acto seguido se dio lectura a las
~~solicitudes~~ instancias suscriptas por los Sres. Luis Ga-
rín, Benito Arcos y José Aramendi de esta vecindad el
solicitando el puesto de a. de un. de la Alfrondiza que
se halla vacante por renuncia del Sr. Vergara. Como
entre uno de los solicitantes y el Concejal Arcos existe
parentesco, el Sr. Arcos abandonó el salon y seguidamente
el Sr. Presidente ordenó se despegase el salon.
Se procedió a sesión secreta a tratar del asunto.
Después de discutido el asunto. El Agente expone que
la buena voluntad de los solicitantes que manifiestan
buenos propósitos como son el de servir a la
Adm. municipal para que por la utilidad que por-
dian obtener con dicho por lo exigido que es el sueldo.
No obstante y teniendo presente este Agente la necesi-
dad de que cuanto antes se proceda a la provisión del
puesto, acuerda anunciar la vacante de Alfrondiz-
guero con el sueldo anual de cinco pesetas bajo con-
dición precisa de que el agraciado tendrá que proporcionar
fiadora personal suficiente o en su defecto mil pesetas
en metálico; en este último caso se le abonará un
 rédito anual del 4 y $\frac{1}{2}$ p. 100 siendo preferido para di-
cho cargo los que sean tamboreros. Acto continuo
se dio lectura a la certificación expedida por el Leve-
tario manifestando que durante los veinte días que
ha estado expuesta al público la lista de electores

para comprometerse no se ha presentado ninguna reclamación de exclusión ni de inclusión. Pienso, tanto que según la precedente certificación del Secretario, no se ha presentado en tiempo oportuno reclamación de inclusión ni exclusión, respecto a la precedente lista de Electores que ha estado expuesta al público el Ayuntamiento acordó cerrar definitivamente dicha lista sin dar lugar a ulterior reclamación. Así lo acordó, firmo el Sr. Alcalde en representación de los demás concejales de que goza el Secretario certifica. Acto segundo que como preliminares para la formación de la nueva junta municipal se acordó dividir el pueblo en cuatro secciones, o barrios, y son Calle mayor Barrio de Ilustrados Barrio de Las carismas y Barrio de Indiferencia, se formó a lo segundo la lista de vecinos contribuyentes, acordando su exposición al público por espacio de ocho días en conformidad al art. 267 de la Ley municipal. Acto segundo se procedió al nombramiento de vocales de la junta de fábrika, dando lectura al acta de 7 de Julio de 1887 y resultando que entonces se nombraron dos vocales, se acordó conferir los cargos a D. Mariano Mieros por siete votos contra uno que obtuvo el Sr. Arcegui, y a D. Jose M. J. Junta Alcalde por unanimidad. Acto segundo y cuarto de minuta presenté el Sr. Arcegui la siguiente proposición, Pido a la corporación que ha visto con disgusto el que a consecuencia de una cuestión diformisada habida en la sesión del 18 del actual de robas si había lugar o no admitir una solicitud, haga el Sr. Párrago enviado operarios al Campesante para limpiarlo, cuando aun no estaba aprobada el acta y cuando consta que hasta el presente dicha limpieza ha corrido a cargo del Ayuntamiento purgándose así la cuestión de quien es el que ha de autorizar el hacer reparaciones en el cementerio que es lo que en dicha solicitud se pedia. El Sr. Presidente le manifestó que en la primera sesión se trataba del asunto. Por tanto se dio fin

al acto firmando los que están de que yo el
Secretario certifico.

José Esteban Mariano Murua

Francisco M.^o Gamendia José Martín Enaola

Víctor Arregui

Francisco Arregui

Luciano Murua

Mariano Murua } En el Concejo de Larcans a 26 de Enero de 1910
Joaquín M.^o Gamendia } reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria
Rafael Berastegui } previa convocatoria al efecto, a las seis horas
José Martín Enaola } de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde P.
Víctor Arregui } José María Jaturuta, con asistencia de los Sres. Concejales
Joaquín Arregui } y de los señores. Los que al margen se expresan. Seguidamente el Sr.
Joaquín M.^o Gamendia } Presidente abrió la sesión y por su orden de lectura
al escrito suscripto por tres Concejales cuyo contenido es como a continuación se expresa: "El Alcalde
de Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Larcans.
Los que suscriben Concejales, de conformidad con
lo dispuesto en el art. 101 de la vigente Ley municipal
suplican a V. S. a digne convocar al Ayuntamiento
a sesión extraordinaria y a la brevedad posible para
resolver a su resolución la adjunta moción sobre
el cementerio de esta Villa que a su fin acompañan
la finitima que se da en Larcans a veintitis de Enero
de 1910 a los veintitis días - Joaquín M.^o Gamendia -
Rafael Berastegui - Francisco M.^o Gamendia -